

BAQUEDANO, 11 OCT 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2338

VISTOS:

1. El Decreto exento Nro. 294 de fecha 31 de enero 2013
2. El Decreto Presupuestario Nro. 01 de fecha 11 de enero del 2013, y los Decretos Nros 02 y 03 del 11 de enero del 2013 de las áreas traspasadas de educación y de salud respectivamente, que aprueban sus respectivas presupuestos para el año 2013.
3. Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2013.
4. Ley 20.642 de fecha de publicación 11 de diciembre del 2012.
5. Dictamen Nro. 14.403 de 17 de junio de 1992, Contraloría General de la República.
6. El Decreto de Registro Nro. 85 de fecha 08 de junio del 2012, que Ascende a la Sra. Maritza Ortega Cabezas Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], al Grado 12° E.M.S, Escalafón Jefatura de esta Entidad Edilicia.
Ley Nro. 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
7. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE a partir de esta resolución el decreto exento Nro. 294 de fecha 31 de enero de 2013, el en punto primero a partir de esta fecha donde dice 5 UTM, por concepto de pasajes debe decir 10 UTM, fondos globales para operar en efectivo, para gastos por concepto de pasajes (ámbito regional), para los presupuestos del Área Salud de esta Entidad Edilicia.
2. AUTORÍCESE los giros de estos gastos a nombre de doña Maritza Ortega Cabezas, cédula nacional de identidad [REDACTED], conforme a la póliza Nro. 41-231113, de la compañía aseguradora ISE Chile SA. Aceptada por la Contraloría Regional de Antofagasta.
3. TENGASE PRESENTE, que estos giros serán renovados automáticamente, una vez ingresada la rendición de cuentas documentada del último giro a la Jefatura de Control.
4. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 007 "Pasajes, Bodegaje y Fletes" del presupuesto Área Educación.
5. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control e Interesada
6. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



MAX RIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/MPC/RMP/OLL/mss

DISTRIBUCIÓN

- SALUD
- CONTROL
- ALCALDIA

